

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011. NUM. 32,671

## Sección A

### Secretaría de Finanzas

**ACUERDO EJECUTIVO NUMERO 1526**

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,  
29 de septiembre de 2011

El Presidente Constitucional de la República.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) el Proyecto de Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación No.GRT/WS-12850-HO, destinado a financiar la ejecución del "Programa de Agua y Saneamiento Rural", hasta por un monto de Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.25,000,000.00).

**CONSIDERANDO:** Que el Programa tiene como objetivo mejorar e incrementar el acceso a servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales menores a 2000 habitantes.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

### SUMARIO

**Sección A  
Decretos y Acuerdos**

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo Ejecutivo Número 1526 y Acuerdo No. 1538.	A.	1-2
Otros	A.	3
AVANCE	A.	4

Sección B Avisos Legales	B.	28
Desprendible para su comodidad		

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO No. 1:** Autorizar a la Licenciada EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA, Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública y/o al Licenciado CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN Subsecretario de Finanzas y Presupuesto, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriban con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), el Proyecto de Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación No.GRT/WS-12850-HO, destinado a financiar la ejecución del "Programa de Agua y Saneamiento Rural", hasta por un monto de Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.25,000,000.00).

**ARTÍCULO No. 2:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:**

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
 Presidente Constitucional de la República

**WILLIAM CHONG WONG**  
 Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

**Secretaría de Finanzas****ACUERDO NÚMERO 1538**

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre de 2011

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 28 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público Decreto Ejecutivo No.113-2011 se estableció que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas conforme a Ley autorizará las exoneraciones, exenciones y otras franquicias fiscales otorgadas por Leyes especiales presentes y futuras previo dictamen facultativo de las Secretarías de Estado y otras entidades competentes sin que estos dictámenes u opiniones tengan el carácter de vinculante.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley General de la Administración Pública, asimismo les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley pudiendo delegar en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y que, en defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forman parte el superior y el inferior.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 34, 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 28 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

**ACUERDA:**

**PRIMERO: DELEGAR** en el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO ROSA PINTO**, Coordinador de la Oficina Regional de Control de Franquicias Aduaneras, las funciones del Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, concernientes a conocer, resolver y autorizar las solicitudes de exoneraciones, exenciones y otras franquicias fiscales otorgadas por Leyes especiales presentes y futuras, sin perjuicio de las funciones delegadas mediante el Acuerdo Ejecutivo 1472 del 13 de septiembre de 2011 emitido por esta Secretaría de Estado.

**SEGUNDO:** La delegación que por este acto se otorga comprenderá el período entre el 04 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

**TERCERO:** El Delegado tendrá su sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, y tendrá jurisdicción para atender las solicitudes que presenten los contribuyentes domiciliados en los departamentos de Atlántida, Colón, Copán, Cortés, Gracias a Dios, Islas de la Bahía, Ocotepeque, Santa Bárbara y Yoro

**CUARTO:** El Delegado es responsable de la función delegada.

**QUINTO:** Hacer las Transcripciones de Ley.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**WILLIAM CHONG WONG**  
 Secretario de Estado

**CARLOS ROBERTO MIDENCE RIVERA**  
 Secretario General por Acuerdo de  
 Delegación No.1513

**La Gaceta**

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
 DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
 PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
 Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
 Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
 E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
 Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956  
 Administración: 230-3026  
 Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

CONSULTORÍA INDIVIDUAL “EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO AL SECTOR AGUA Y  
SANEAMIENTO EN LA ZONA RURAL; Y, LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SUBPROYECTOS.”  
FINANCIADA CON FONDOS COSUDE FASE IV.

SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES

El Gobierno de la República, ha recibido el Convenio de Préstamo “Proyecto de Apoyo al Sector Agua y Saneamiento de la Zona Rural” de Confederación Suiza para el Desarrollo y La Cooperación (COSUDE. FASE IV), actuando a través de Cooperación Suiza en América Central, y se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de la consultoría objeto de esta solicitud de expresiones de interés.

Los servicios comprenden: Evaluar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Proyecto “Apoyo al Sector Agua y Saneamiento en Zonas Rurales”, con la participación de los funcionarios del FHIS, así como de las Municipalidades, Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento; y, beneficiarios directos de fortalecimiento institucional y preinversión, e inversiones y fortalecimiento comunitario, con fondos de Cooperación Suiza en América Central, principalmente en los departamentos de **Copán, Lempira, Intibucá, La Paz y El Paraíso**. Asimismo, proponer los cambios necesarios a los procesos de capacitación para lograr mayor sostenibilidad, a partir del análisis curricular de las capacitaciones a las comunidades. Se prevé que esta consultoría tendrá una duración de (90) noventa días calendario a partir de la firma del Contrato.

El Fondo Hondureño de Inversión Social, invita a los Consultores Individuales a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los Consultores interesados adjuntarán a sus expresiones de interés, su Hoja de vida actualizada, con la documentación que respalde sus cualificaciones para el trabajo. El Consultor será seleccionado conforme a los procedimientos indicados en la Ley de Contratación del Estado. Los Interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta solicitud, de 8:00 A.M. a 12 M. y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el **04 de noviembre del 2011 a las 5:00 P.M. hora local** a: **Ing. Miguel Edgardo Martínez Pineda**, Ministro/Director del Fondo Hondureño de Inversión Social, Dirección de Contrataciones, **Consultoría de Evaluación y Sostenibilidad. COSUDE Fase IV**, Edif. IPM, Comayagüela, M.D.C., Teléfono: 2234-5260, y 2234-5231 al 37 extensión 233, Correo electrónico: [licitaciones@fhis.hn](mailto:licitaciones@fhis.hn), [ccolindres@fhis.hn](mailto:ccolindres@fhis.hn).

Comayagüela, M.D.C., 19 de octubre de 2011

**ING. MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA**  
MINISTRO DIRECTOR FHIS

# Avance

## Próxima Edición

- 1) *Acuerda:* **CONVENIO DE FACILITACIÓN MIGRATORIA** celebrado entre la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y la Asociación Brigadas de Amor Cristiano "Proyecto Victoria".

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

**El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado**

**Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026**

## Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas**  
**Precio unitario: Lps. 15.00**  
**Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 (E.N.A.G.)  
 PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

# Sección "B"

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

## AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. BERNABÉ SORTO RAMÍREZ, actuando en representación de la empresa FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. "FENORSA", tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: NUTRICAFFE INICIO, compuesto por los elementos: 17% NITROGENO (N), 4% FOSFORO (P2O5), 16% POTASIO (K2O), 4% MAGNESIO (Mg), 5% AZUFRE (SO4), 2% CALCIO (CaO), 0.3% BORO (B2O3), 0.3 ZINC (Zn).

En forma de: SÓLIDO.

Formulador y país de origen: FERTILIZANTES DEL NORTE S.A. DE C.V. "FENORSA" / HONDURAS.

Tipo de Uso: FERTILIZANTE

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No.157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., UNO (01) DE NOVIEMBRE DEL 2011  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

17 N. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

## AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. BERNABÉ SORTO RAMÍREZ, actuando en representación de la empresa FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. "FENORSA", tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: PANTEK 36 SL, compuesto por los elementos: 36% CLIPHOSATE.

En forma de: CONCENTRADO SOLUBLE.

Formulador y país de origen: QUÍMICOS Y LUBRICANTES, S.A. (QULUBRISA) / GUATEMALA.

Tipo de Uso: HERBICIDAS

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No.157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., UNO (01) DE NOVIEMBRE DEL 2011  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

17 N. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

## AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. MARÍA LILIANA AGUILAR, actuando en representación de la empresa FERTITEC, S.A., tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: ABOCOL RAFOS, compuesto por los elementos: 12% NITROGENO (N), 24% FOSFORO (P2O5), 12% POTASIO (K2O), 2% MAGNESIO (MgO), 0.02% ZINC (Zn), 1% AZUFRE (S), 0.04% BORO (B).

En forma de: SÓLIDO.

Formulador y país de origen: ABONOS COLOMBIANOS, S.A. (ABOCOL) / COLOMBIA.

Tipo de Uso: FERTILIZABTE

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No.157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DEL 2011  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

17 N. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

## AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. MARÍA LILIANA AGUILAR, actuando en representación de la empresa FERTITEC, S.A., tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: ABOCOL COMPLEX, compuesto por los elementos: 27% NITROGENO (N), 6% FOSFORO (P2O5), 3% POTASIO (K2O), 2% MAGNESIO (MgO), 4% AZUFRE (S).

En forma de: SÓLIDO.

Formulador y país de origen: ABONOS COLOMBIANOS, S.A. (ABOCOL) / COLOMBIA.

Tipo de Uso: FERTILIZABTE

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No.157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DEL 2011  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

17 N. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **FERTITEC, S.A.**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **ABOCOL PLAN-K**, compuesto por los elementos: **NITRÓGENO 10.0%, FÓSFORO 15.85%, POTASIO 23.0%, MAGNESIO 2.0%, AZUFRE 1.0%, BORO 0.10%, ZINC 0.10%**.

En forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y país de origen: **ABONOS COLOMBIANOS, S.A. (ABOCOL) / COLOMBIA**.

Tipo de Uso: **FERTILIZABTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No.157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL 2011  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. HERIBERTO AMADOR**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

17 N. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **QUÍMICA CENTROAMERICANA, QUIBOR, S.A.**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **CLORPIRIFOS QB 10 GR**, compuesto por los elementos: **10% CHLORPYRIFOS**.

En forma de: **GRANULADO**.

Formulador y país de origen: **QUÍMICA CENTROAMERICANA, QUIBOR S.A. / NICARAGUA**.

Tipo de Uso: **INSECTICIDA DE USO AGRÍCOLA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No.157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL 2011  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. HERIBERTO AMADOR**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

17 N. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **QUÍMICA CENTROAMERICANA, QUIBOR, S.A.**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **PARAQUAT QB 20 SL**, compuesto por los elementos: **20% PARAQUAT**.

En forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE**.

Formulador y país de origen: **QUÍMICA CENTROAMERICANA QUIBOR, S.A. / NICARAGUA**.

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No.157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DEL 2011  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. HERIBERTO AMADOR**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

17 N. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **Química Centroamericana, S.A. (QUIBOR)**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **CIPERMETRINA 25 EC**, compuesto por los elementos: **25% CYPERMETHRIN**.

En forma de: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**.

Formulador y país de origen: **Química Centroamericana, (QUIBOR) / NICARAGUA**.

Tipo de Uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No.157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL 2011  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. HERIBERTO AMADOR**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

17 N. 2011

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 05 de agosto del dos mil once, se interpuso ante este Juzgado demanda con orden de ingreso No. 379-11, promovida por el señor Jimmy Walter Lanza Perdomo, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), contraída a pedir: Se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos, que se me reintegre a mi puesto de trabajo en iguales condiciones con el reconocimiento de beneficios como ser incrementos salariales, pago de salarios caídos dejados de percibir, que se tomen medidas necesarias para el cumplimiento de sentencia emitida, costas del juicio. En relación con el acuerdo No. 0891, contenido en la acción, 00060 efectiva a partir del 15 de julio del 2011.

**JORGE DAVID MONCADA LÓPEZ  
SECRETARIO, POR LEY**

17 N. 2011

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 06 de octubre del dos mil once, interpuso demanda ante esta Judicatura el Abogado Fredyn De J. Fúnez, Apoderado Legal de la señora Blanca Lucy Romero Ochoa, con número de ingreso 461-11, contra el Instituto de la Propiedad, demanda para la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia personal por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con grave quebrantamiento de las formalidades esenciales, exceso de poder y desviación de poder. Que se declare la ilegalidad y su nulidad. Que se reconozca una situación jurídica individualizada de titular de los derechos que se reclaman, y adoptar como medidas

necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al cargo del cual fui cancelada o a otro de igual o mejor categoría y salario. Pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta que se ejecute el reintegro al cargo, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio como décimo tercer y décimo cuarto salario, pago de vacaciones doblemente remuneradas y demás derechos que ocurran durante la secuela del juicio. Costas de juicio. Se acompañan documentos. Se otorga poder. Consistente en el Acuerdo de Cancelación No. DGRP-031-2011 de fecha 14 de septiembre de 2011.

**JORGE DAVID MONCADA LÓPEZ  
SECRETARIO, POR LEY**

**Claudia Leticia Mendoza**

17 N. 2011

**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA.** La Licencia de Distribuidor que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **COMERCIAL PECAS, S.A.**, como **DISTRIBUIDOR** en forma **EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **NATTURA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL.** Otorgada mediante resolución número 744-2011 de fecha 23 de septiembre del 2011. Fecha de emisión: 01 de octubre del 2010, fecha de vencimiento, hasta el 01 de octubre del 2013, **JUAN JOSÉ CRUZ.** Subsecretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior, **RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA,** Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de octubre del año dos mil once.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL**

17 N. 2011

Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa  
Nacional

REPÚBLICA DE HONDURAS

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**  
No. LPb-008-2011-SDN

La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), invita a todas las personas naturales y jurídicas, legalmente establecidas en el país a presentar ofertas para la Contratación de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales para Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Naval de Honduras.

**Licitación Pública No. LPb-008-2011-SDN Contratación de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales para oficiales y Suboficiales de la Fuerza Naval de Honduras**

El Pliego de Condiciones, podrá retirarse en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, ubicada sobre el boulevard Suyapa, desvío a Residencial Florencia Sur, Tegucigalpa, M.D.C., a partir del día martes 15 de noviembre del año 2011, previa solicitud por escrito y el pago de Lps. 500.00 (Quinientos Lempiras Exactos) en la Tesorería General de la República, los cuales no serán reembolsables.

**Recibo y Apertura de Ofertas**

Las Ofertas serán entregadas en sobre cerrado notoriamente identificadas el día 30 de noviembre del año 2011 a las 10:00 A.M. en la Sala de Conferencia del Segundo Nivel de la Secretaría de Defensa Nacional.

Seguidamente se procederá a la Apertura de Ofertas en presencia de La Comisión Evaluadora de Licitaciones de la Secretaría de Defensa Nacional y Licitadores o sus representantes.

Comayagüela, M.D.C., 10 de noviembre del 2011

**MARLON PASCUA CERRATO**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE**  
**DEFENSA NACIONAL**

17 N. 2011

**JUZGADO DE LETRAS**  
**CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 12 de septiembre del dos mil once, interpuso demanda ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, el Abogado Leonidas Rosa Suazo, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Banco Azteca de Honduras, S.A. contra la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, contraída a pedir: Se declare nulo un acto administrativo por no ser conforme a derecho, infracción del ordenamiento jurídico y exceso de poder, reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado los derechos de la administrada. Habilidadación de días y horas inhábiles. En relación con la DAL No. 253/10-022011 de fecha 10 de febrero del 2011 y que dió origen a la resolución DAL No. 1291/22-07-2011 de fecha 22 de julio del 2011, emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

**JORGE DAVID MONCADA**  
**SECRETARIO, POR LEY**

17 N. 2011

**JUZGADO DE LETRAS**  
**CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete de octubre del dos mil once, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **464-2011**, promovida por el Abogado Fabio Pineda García, en su condición de Apoderado Legal del señor Randoll Reidel Pineda García, contra la Corporación Municipal de Valle de Ángeles, para el reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Consistente en obligar a la Corporación Municipal de Valle de Ángeles. Al pago e indemnización en concepto de daños y perjuicios. Más intereses por incumplimiento de contrato de prestaciones de servicios profesionales. Se concede al pago de costas del juicio.

**CINTHIA CENTENO PAZ**  
**SECRETARIA, POR LEY**

17 N. 2011



**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población; **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: “**RESOLUCIÓN No. 1454-2011. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, uno de abril del dos mil once.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha cuatro de noviembre de dos mil diez, misma que corre a Expediente No. P.J. 04112010-2353, por la Abogada **Angélica Patricia Benítez Mendoza**, en su carácter de Apoderado Legal del **PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIAL SANTA FE**, con domicilio en la Residencial Santa Fe, ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

**RESULTA:** Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 1237-2011 de fecha 04 de febrero de 2011.

**CONSIDERANDO:** Que el **PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIAL SANTA FE**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo Ministerial No. 474-2011 de fecha 07 de febrero de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población, la facultad de firmar resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

**POR TANTO:** EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformados mediante Decreto 177-2010, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica al **PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIAL SANTA FE**,

con domicilio en la Residencial Santa Fe, ciudad de El Progreso, departamento de Yoro y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

**ESTATUTOS DEL PATRONATO  
PROMEJORAMIENTO COMUNAL DE LA  
RESIDENCIAL SANTA FE**

**CAPÍTULO I  
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y  
DOMICILIO**

**Artículo 1.-** Constitúyese el “**PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIAL SANTA FE**” de la ciudad de El Progreso, Yoro, como una institución social y comunal de duración indefinida y con patrimonio propio, eminentemente civil, apolítica y sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es lograr el mayor bienestar de la comunidad y los habitantes de la Residencial Santa Fe de la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro.

**Artículo 2.-** Esta organización comunitaria se denominará en adelante “**PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIAL SANTA FE**”, dicha organización podrá disolverse únicamente conforme a las causas y procedimientos establecidos en los presentes estatutos.

**Artículo 3.-** El Patronato tendrá su domicilio en la Residencial Santa Fe de la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, pudiéndose extender en sus actividades en toda la jurisdicción del municipio.

**CAPÍTULO II  
DE LOS OBJETIVOS**

**Artículo 4.-** El “**PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIAL SANTA FE**”, tendrá como objetivos los siguientes: 1.- Promover la mayor participación de los vecinos en la vida activa de la comunidad. 2.- Desarrollo de actividades que propendan al mejoramiento integral de la comunidad y a cada uno de sus miembros. 3.- Procurar el mantenimiento de las obras físicas que existan en la comunidad. 4.- Promoción de actividades intelectuales, científicas y culturales entre los miembros de la comunidad. 5.- Promoción de actividades deportivas, sociales y recreativas entre los miembros de la comunidad. 6.- Promover el proceso democrático como método de decisión y el respeto entre los miembros del Patronato. 7.- Establecer estrechas relaciones con los organismos del Estado e instituciones autónomas así como las del sector privado del país. 8.- Servir de medio para canalizar las inquietudes y necesidades que ameriten la participación del patronato. 9.- Contribuir en el ámbito de sus actividades a la transformación social del país. 10.- Asumir una posición crítica y con carácter científico en los problemas que intervengan. 11.- Promover la construcción de obras de infraestructura que contribuyan al saneamiento ambiental y recreación de sus habitantes, en especial la creación, protección y mantenimiento de las áreas verdes. 12. Todos estos servicios se brindarán de manera gratuita en coordinación con los entes gubernamentales correspondientes.

**CAPÍTULO III  
DE LOS MIEMBROS**

**Artículo 5.-** Podrán afiliarse al Patronato todas las personas mayores de edad, vecinos de la colonia Santa Fe, ya sean

propietarios, adjudicatarios o arrendatarios, que se encuentren en el pleno goce de sus derechos civiles y que voluntariamente expresen su deseo de ser parte del patronato, presentando solicitud verbal o escrita a la Junta Directiva. Cuando la Junta Directiva rechazará una solicitud de afiliación el agraviado podrá recurrir a la Asamblea quien resolverá sobre el caso.

**Artículo 6.-** Los miembros estarán clasificados de la siguiente manera: 1.- Miembros Fundadores; 2.- Miembros contribuyentes; 3.- Miembros Activos. Son Miembros Fundadores: Quienes suscriben el Acta de Fundación del Patronato; Miembros Contribuyentes: Los que prestan ayuda económica; Miembros Activos: Los que toman parte directa en las actividades del Patronato y que están al día con sus cuotas.

**Artículo 7.- SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ACTIVOS DEL PATRONATO:** 1.- Participar en las Asambleas Generales con voz y voto, tomar parte de las deliberaciones, proponer mociones y sugerencias. 2.- Elegir y ser electos en los cargos de la Junta Directiva o Comisiones Especiales. 3.- Representar a otro miembro del patronato, debidamente autorizado por escrito. 4.- Exigir informe a la Junta Directiva sus miembros en particular o cualquier otro organismo del Patronato sobre el desempeño de sus actividades. 5.- Ser oído antes de ser sancionado defendiéndose de los cargos que se le imputan. 6.- Participar en todos los actos del patronato. 7.- Examinar los Libros y demás documentos del Patronato previa autorización de la Junta Directiva en el entendido que sólo podrá hacerlo en presencia de los miembros encargados de su custodia. 8.- Renunciar ante los miembros de la Junta Directiva a otro miembro del Patronato que con sus acciones u omisiones ponga en entredicho el nombre de la organización. 9.- Pedir a la Junta Directiva que convoque a la Asamblea General cuando por cualquier causa no se haya reunido en las fechas obligatorias cuando exista causa justificada. 10.- Proponer a la Asamblea Mociones, Proyectos y Recomendaciones.

**Artículo 8.- SON DEBERES DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ACTIVOS DEL PATRONATO:** 1.- Asistir personalmente o nombrar por escrito a un representante con derecho a voz y voto a las Asambleas Generales Ordinarias y extraordinarias y a las demás reuniones a las que sea convocado. 2.- Elegir los miembros de la Junta Directiva y demás integrantes de los organismos del Patronato. 3.- Desempeñar los cargos que por elección le confiera la Asamblea General. 4.- Cumplir con las disposiciones legales y estatutarias que el Patronato emita caso contrario será sancionado él o los infractores; la sanción será determinada por la Junta Directiva o por la Asamblea General dependiendo de la gravedad de la falta. 5.- Cumplir con las diligencias que la Junta Directiva le encomiende dentro del cargo de sus facultades. 6.- Cumplir con las obligaciones de carácter económico que la Asamblea General acuerde. 7.- Procurar mantener relaciones solidarias y armoniosas con todos los miembros del Patronato y la comunidad. 8.- Cumplir con las demás obligaciones que señalen los presentes estatutos.

#### CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

**Artículo 9.-** Para el desarrollo de sus actividades el Patronato tendrá los organismos siguientes: 1.- La Asamblea General, 2.- La Junta Directiva; y, 3.- Comités de trabajo que

Cree la Junta Directiva como el Comité de Apoyo, Comité de Emergencia, Comité de Vigilancia.

**Artículo 10.-** La Asamblea General estará integrada por todos(as) los miembros del Patronato es la máxima autoridad del Patronato y sus decisiones serán de obligatorio cumplimiento.

**Artículo 11.-** La Asamblea General Ordinaria se constituirá por la mitad más uno de los asistentes a la Asamblea en la primera convocatoria o con el número que asista a la segunda convocatoria, la cual se reunirá una hora después con los asistentes, las sesiones de la Asamblea General estarán presididas por la Junta Directiva a través de su Presidente o en su ausencia por el Vicepresidente o en su defecto por el Vocal Primero. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, de los miembros asistentes.

**Artículo 12.-** La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria una vez al año el último domingo del mes de noviembre. La convocatoria y la Agenda del día, deberá ser comunicada a los miembros cinco días antes de la Asamblea. Cuando el caso lo amerite podrá celebrarse en sesión extraordinaria para tratar asuntos importantes cuya solución no pueda esperar hasta la próxima sesión ordinaria, debiendo convocar con veinticuatro horas de anticipación de ser posible.

**Artículo 13.-** Serán atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: 1.- Elegir a los miembros de la Junta Directiva y demás organismos del Patronato. 2.- Aprobar o improbar los informes de la Junta Directiva en general y en cada uno de los miembros de las actividades desarrolladas durante el período para el cual fueron electos. 3.- Aprobar o improbar el Plan de Trabajo de la Junta Directiva. 4.- Aprobar o improbar el informe económico o estado financiero del Patronato; así como el Presupuesto anual. 5.- Aprobar o improbar el Reglamento Interno y demás que fuesen necesarios. 6.- Conocer y decidir sobre la renuncia interpuesta de miembros de la Junta Directiva. 7.- Acordar las sanciones disciplinarias a los miembros que infrinjan los presentes Estatutos según la gravedad de la falta. 8.- Dictar resoluciones y medidas necesarias para la buena marcha del Patronato. 9.- Conocer de todos aquellos asuntos que la Junta Directiva o algún miembro del Patronato someta a su conocimiento y en general de todos aquellos asuntos de importancia que afecten de alguna manera la existencia del Patronato y que tenga relación en el logro de sus objetivos. 10.- Definir la política del Patronato.

**Artículo 14.-** La Asamblea General Extraordinaria podrá ser convocada por la Junta Directiva o a petición de un tercio de sus miembros.

**Artículo 15.-** Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: 1.- Sustituir a los miembros de la Junta Directiva que no cumplieren a cabalidad las funciones asignadas. 2.- Aprobar la reforma, enmienda o modificación cuando fuere oportuno los presentes Estatutos. 3.- Aprobar la disolución y liquidación del Patronato.

**Artículo 16.-** La Asamblea General Extraordinaria se constituirá con las dos terceras partes de los miembros inscritos y las decisiones se tomarán con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros asistentes a la Asamblea.

**Artículo 17.-** Como responsable de impulsar y ejecutar las políticas definidas por la Asamblea General Ordinaria, se elegirá una Junta Directiva que es el órgano de dirección, ejecución y representación del Patronato que estará integrada por: Un(a) Presidente(a), Un(a) Vicepresidente(a), Un(a) Secretario(a), Un(a) Tesorero(a), Un(a) Fiscal, y Dos Vocales.

**Artículo 18.-** La elección de los miembros de la Junta Directiva se realizará en Asamblea General Ordinaria mediante voto directo y secreto, por el período de un año pudiendo ser reelecto por un período más.

**Artículo 19.-** La Junta Directiva tomará posesión de su cargo en la misma fecha de su elección. En caso de que finalice el período sin que se hubiere electo a sus sustitutos, continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que una Asamblea General Ordinaria elija la nueva Junta Directiva, desempeñaran sus cargos en forma gratuita.

**Artículo 20.-** La Junta Directiva sesionará semanalmente en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando el caso lo requiera, se tendrá por legalmente constituida con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se tomarán por simple mayoría de sus asistentes.

**Artículo 21.-** Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere: 1.- Ser miembro del Patronato en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. 2.- Residir ser propietario o arrendatario en la colonia Santa Fe. 3.- Ser de reconocida honorabilidad y de conducta intachable. 4.- Ser hondureño o extranjero residente.

**Artículo 22.-** Serán atribuciones de la Junta Directiva: 1.- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamentos y disposiciones de la Asamblea General. 2.- Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos para someterlo a aprobación de la Asamblea General Ordinaria. 3.- Elaborar el informe anual de actividades para aprobación de la Asamblea General ordinaria. 4.- Nombrar las comisiones que sean necesarias para el logro de sus objetivos. 5.- Formar y conservar el inventario de bienes del Patronato. 6.- Gestionar convenios de cooperación con organizaciones o instituciones afines para la ejecución de proyectos. 7.- Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General. 8.- Elaborar su propio Reglamento Interno, el cual debe ser aprobado por la Asamblea General. 9.- Recaudar y administrar los fondos del Patronato. 10.- Ejecutar todos aquellos actos de dirección, administración, orientación del Patronato que no contravengan las disposiciones de los presentes Estatutos, las leyes de la República y las disposiciones de la Asamblea General. 11.- Acordar la adquisición y enajenación de cualquier bien inmueble a cualquier título y la celebración de cualquier contrato previa autorización de la Asamblea General. 12.- Aceptar o rechazar herencias, legados y donaciones. 13.- Cualquiera otras atribuciones que le asigne la Asamblea General.

**Artículo 23.-** Cuando uno de los miembros de la Junta Directiva no cumpla con las funciones que le fueran encomendadas, será removido de su cargo por decisión de la Asamblea General Extraordinaria, la que elegirá a quien lo sustituya, por el tiempo que quedare por cumplir.

**Artículo 24.-** Son atribuciones del o la Presidente(a) : 1.- Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General Or-

dinaria y extraordinaria, así como de la Junta Directiva. 2.- Preparar con el Secretario las Agendas de la Asamblea General y de la Junta Directiva y firmar las actas de las reuniones una vez aprobadas. 3.- Autorizar por escrito con su respectiva firma y la del Tesorero y con el visto bueno del Fiscal los egresos que efectuará el Tesorero. 4.- Representar al Patronato en todas las actividades relacionadas con el desarrollo de la comunidad. 5.- Tener voto de calidad en caso de empate en las votaciones llevadas a cabo en las sesiones de Junta Directiva o de Asamblea General. 6.- Presentar junto con los demás miembros de la Junta Directiva informe de actividades a la Asamblea General. 7.- Llevar la representación legal de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 8.- Otorgar Poderes Generales o Especiales previo acuerdo de la Junta Directiva. 9.- Conocer de los permisos que soliciten los miembros de la Junta Directiva y llamar a las personas que deban sustituirlos conforme al Reglamento. 10.- Autorizar las papeletas para el voto directo y nominal. 11.- Todas aquellas que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General. 12.- Registrar junto con el Tesorero su firma en alguna institución bancaria para beneficio del Patronato.

**Artículo 25.-** Son Atribuciones del Vicepresidente(a): 1.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva de éste y hasta cuando el caso lo amerite. 2.- Otras que se le asignen.

**Artículo 26.-** Son Atribuciones del (la) Secretario(a): 1.- Convocar con instrucciones del Presidente(a) para celebrar reuniones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, y de Junta Directiva por lo menos con dos días de anticipación. 2.- Preparar con el Presidente(a) la propuesta de agenda del día para celebrar sesiones de la Junta Directiva o Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria en su caso. 3.- Llevar el correspondiente Libro de Actas, de conformidad a los acuerdos y desarrollo de las sesiones, así como llevar el archivo y custodiar los documentos del Patronato. 4.- Legalizar con su firma y la del Presidente las actas, certificaciones y demás documentos del Patronato. 5.- Extender credenciales cuando el caso lo requiera firmando el Presidente. 6.- Recibir y contestar la correspondencia del Patronato. 7.- Redactar la memoria anual de las actividades del Patronato que será presentada a la Asamblea General. 8.- Ejecutar funciones inherentes a sus cargo o las que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General. 9.- Dar lectura para su aprobación en Asamblea General el Acta de Asamblea General anterior.

**Artículo 27.-** Son Atribuciones del Tesorero(a): 1.- Tener bajo su responsabilidad los recursos económicos propiedad del Patronato. 2.- Llevar anotaciones en el Libro de contabilidad de conformidad con los recibos de ingresos y egresos. 3.- Documentar todas las entradas y salidas con facturas y recibos, ya sea de ingresos o egresos. 4.- Cobrar las contribuciones voluntarias ordinarias y extraordinarias que apruebe la Asamblea General extendiendo recibos correspondientes y manejando en cuenta bancaria los fondos. 5.- Informar a la Junta Directiva el estado de cuentas cuando esta así lo requiera y rendir ante la Asamblea General el informe de las operaciones al terminar el período. 6.- Promover actividades económicas y proponerlas a la Junta Directiva o Asamblea General para su discusión, aprobación y ejecución. 7.- Firmar junto con el Presidente toda erogación monetaria del Patronato. 8.- Registrar junto con el Presidente su firma en alguna institución bancaria para beneficio del Patronato.

**Artículo 28.-** Son Atribuciones del Fiscal: 1.- Auditar mensualmente la tesorería, informando de ello a la Junta Directiva en su próxima sesión. 2.- Dar el visto bueno al tesorero de los egresos que se realicen de los fondos del Patronato. 3.- Supervisar el desarrollo de los proyectos que ejecute el Patronato. 4.- Velar por que se cumplan estos Estatutos, Reglamentos y resoluciones. 5.- Ejecutar funciones inherentes a sus cargos o las que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General.

**Artículo 29.-** Son Atribuciones de los Vocales: 1.- Sustituir a los miembros de la Junta Directiva en los cargos que por ausencia temporal o definitiva le sean designados. 2.- Responsabilizar del control de las diferentes unidades establecidas y por establecerse. 3.- Los demás que puedan determinarse en el Reglamento y las que podría asignarles el Presidente.

**Artículo 30.-** El Patronato podrá crear por mandato de la Asamblea General o de la Junta Directiva, los comités que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de los planes y programas del Patronato. El número de miembros los determinará la Junta Directiva, y se reunirán con la frecuencia que sea necesaria para tratar y resolver los asuntos que le fueron encomendados.

**Artículo 31.-** El Presidente de la Junta Directiva tomará posesión de su cargo ante la Asamblea General y la promesa de ley será la siguiente: "PROMETO SER FIEL AL PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIAL SANTA FE, HONRAR SUS IDEALES, CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN LOS ESTATUTOS QUE LO RIGEN Y LAS DISPOSICIONES QUE ACUERDEN PARA EL LOGRO DE SUS PROPÓSITOS Y ENGRANDECIMIENTO DE LA PATRIA."

#### CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

**Artículo 32.-** El Patrimonio del Patronato estará constituido por: 1.- Las cuotas voluntarias ordinarias y extraordinarias aportadas por sus miembros; 2.- Por las herencias, legados y donaciones que reciba; 3.- Por los bienes muebles e inmuebles que a cualquier título legal adquiera; y, 4.- Por el producto de cualquier actividad lícita que realice.

#### CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Artículo 33.-** La disolución del Patronato será acordada en Asamblea General Extraordinaria con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros asistentes.

**Artículo 34.-** El Patronato podrá disolverse por: 1.- Acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros asistentes en una Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto. 2.- Por cambiar de actividades u objetivos para lo que fue creado. 3.- Por el retiro de sus miembros que haga imposible reunir el quórum suficiente. 4.- Por sentencia judicial o resolución administrativa.

**Artículo 35.-** En caso de disolución, se nombrará una Junta Liquidadora para que dirija dicho proceso, efectuando revisiones

e inventarios correspondientes, procederá a cumplir con las obligaciones contraídas con terceros y si existiere, el remanente será donado a otra organización con fines similares o una institución benéfica del país que decida la Asamblea General.

#### CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 36.-** Las elecciones que celebre la Asamblea General serán por el sistema del voto directo o según lo decida la Asamblea General antes de proceder a la elección.

**Artículo 37.-** Si se opta por el sistema del voto directo, la Junta Directiva designará tres miembros ajenos a la misma para que integren una Junta Electoral que conduzca éste proceso; los tres miembros elegirán entre ellos a un presidente, un secretario y un escrutador.

**Artículo 38.-** La Junta Electoral estará facultada para resolver de plano cualquier problema que se suscite en el desarrollo de las elecciones y sus decisiones serán inapelables, salvo que sean violatorias a los presentes estatutos.

**Artículo 39.-** El Patronato se fundamenta en los Principios Constitucionales de libertad, de reunión y de asociación, sin contravenir el orden público, el sistema democrático y las buenas costumbres, en consecuencia sus actividades no menoscabarán las que el Estado haga y en caso de conflicto prevalecerá la actividad estatal.

**Artículo 40.-** Para la preservación de la moral las buenas costumbres y la salud, queda terminantemente prohibido instalar en los predios de la colonia centros de expendio de bebidas alcohólicas, prostíbulos, centros que dañen la formación moral de la juventud o que contaminen el medio ambiente, y en general todos aquellos que atenten contra la salud e integridad física y moral, así como la tranquilidad de sus vecinos.

**Artículo 41.-** La Junta Directiva elaborará el Reglamento Interno y lo someterá a aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

**Artículo 42.-** Lo no previsto en los presentes Estatutos se resolverá conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables y vigentes de la República, tomando esta decisión en Asamblea General.

**SEGUNDO: EL PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIAL SANTA FE,** presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO: EL PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIAL SANTA FE,** se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los

nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO: El PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIAL SANTA FE**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO: La disolución y liquidación del PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIAL SANTA FE**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

**NOVENO:** Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de doscientos Lempiras (Lps.200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creada mediante Decreto Legislativo No.17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. Papel Habilitado mediante Acuerdo Ministerial No.1183-E-2010 de fecha 07 de octubre de 2010. **NOTIFÍQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA. SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DEL POBLACIÓN. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO. SECRETARIO GENERAL**”.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los dos día del mes de agosto de los mil once.

**PASTOR AGUILAR MALDONADO**  
SECRETARIO GENERAL

17 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-021680  
[2] Fecha de presentación: 30/06/2011  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
A.- TITULAR  
[4] Solicitante: COOPERATIVA AGROPECUARIA CAFETALERA “SAN JOSÉ LIMITADA”  
[4.1] Domicilio: SAN JOSÉ DE COLINAS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.  
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
[5] Registro básico: No tiene otros registros  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: COLIBRI

**COLIBRI**

- [7] Clase Internacional: 30  
[8] Protege y distingue:  
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.  
D.- APODERADO LEGAL.  
[9] Nombre: Carlos Raimundo Aguirre Mejía

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2011  
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N. 2 y 19 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-033872  
[2] Fecha de presentación: 10/10/2011  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
A.- TITULAR  
[4] Solicitante: CORPORACIÓN MARITIMA, S.A. DE C.V.  
[4.1] Domicilio: MUELLE DE CABOTAJE, LA CEIBA, ATLÁNTIDA.  
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
[5] Registro básico: No tiene otros registros  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: SHELLFISH Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29  
[8] Protege y distingue:  
Carne, pescado, frutas y legumbres en conserva, mariscos, huevos, leche, aceites y grasas comestibles.  
D.- APODERADO LEGAL.  
[9] Nombre: Cristian Arias Santos

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2011  
[12] Reservas: Solamente se protege SHELLFISH Y ETIQUETA.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N. 2 y 19 D. 2011

# Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2011-021298  
 [2] Fecha de presentación: 28/06/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: KIKITOS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROYALTY CLUB Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Polvos para hornear.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: HEIDI MICHELLE GONZALEZ MURILLO

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de septiembre del año 2011.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-021299  
 [2] Fecha de presentación: 28/06/2011  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: KIKITOS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROYALTY CLUB

## Royalty Club

- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Empresa que se dedicará a la fabricación de polvos para hornear y levaduras.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: HEIDI MICHELLE GONZALEZ MURILLO

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de septiembre del año 2011.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011.

- 1/ Solicitud: 24712-11  
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KIKITOS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Almi-Don

## Almi-Don

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional:  
 8/ Protege y distingue:  
 Producción, distribución y comercialización de productos para panadería, así como importación y exportación de los mismos; y cualquier acto distribuido al comercio propio del giro de esta sociedad.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: HEIDI MICHELLE GONZALEZ MURILLO  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 3/8/11  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011.

- 1/ Solicitud: 4491-11  
 2/ Fecha de presentación: 07-02-2011  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ASISTEL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Col. Lomas del Guijarro, edificio plaza Guijarro, primer piso, contiguo a Ministerio Público.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DESCUENTOMATIC

## DESCUENTOMATIC

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional:  
 8/ Protege y distingue:  
 Gestión de sistemas y facilidades de comunicación, servicios de mensajería electrónico, comercio electrónico, internet, correo electrónico, voz y video sobre TCP/IP, servicios de comunicación  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: HEIDI MICHELLE GONZALEZ MURILLO  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11/2/11  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-012977  
 [2] Fecha de presentación: 14/04/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: INDUSTRIAS DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)  
 [4.1] Domicilio: AVE. DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX 15142 ARTEIXO A (CORUÑA)

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: No tiene otros registros.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LFT

**LFT**

- [7] Clase Internacional: 25

**[8] Protege y distingue:**

PRENDAS CONFECCIONADAS DE VESTIR PARA MUJER, HOMBRE Y NIÑO CALZADOS (EXCEPTO ORTOPÉDICOS), SOMBRERERÍA; VESTIMENTA PARA AUTOMOVILISTAS, Y CICLISTAS; BABEROS QUE NO SEAN DE PAPEL; BANDAS PARA LA CABEZA (VESTIMENTA); ALBORNOCES; TRAJES DE BAÑO; GORROS Y SANDALIAS DE BAÑO; BOAS (PARA LLEVAR ALREDEDOR DEL CUELLO); ROPA INTERIOR; PAÑALES BRAGA; BUFANDAS; CALZADOS DE DEPORTE Y DE PLAYA; CAPUCHAS (PARA VESTIR); CHALES; CINTURONES (VESTIMENTA); CINTURONES-MONEDERO (ROPA); CONJUNTOS SKI ACUÁTICO; CORBATAS; CORSÉS (FAJAS); ECHARPES; ESTOLAS (PIELES); FAJAS (ROPA INTERIOR); FULARES; GORROS; GORRAS; GUANTES (VESTIMENTA); IMPERMEABLES; LENCERÍA INTERIOR, MANTILLAS; MEDIAS; CALCETINES; PAÑUELOS DE CUELLO; PAÑALES EN MATERIAS TEXTILES; PAÑUELOS DE BOLSILLO; PIELES (PARA VESTIR); PIJAMAS; SUELAS; TACONES; VELOS (PARA VESTIR); TIRANTES; VESTIDOS DE PAPEL; TRAJES DE GIMNASIA Y DEPORTE; CANASTILLAS; ESCLAVINAS (PARA VESTIR); MAILLOTS, MITONES; OREJERAS (VESTIMENTA); PLANTILLAS; PAJARITAS; PAREOS; PUÑOS PARA VESTIR; SOBAQUERAS; TRAJES DE DISFRACES; VESTIDOS DE PLAYA; VISERAS (SOMBRERERÍA); BATAS; BOLSILLOS DE VESTIDOS; LIGAS PARA CALCETINES; LIGUEROS; ENAGUAS; PANTYS (MEDIAS COMPLETAS O LEOTARDOS); DELANTALES (PARA VESTIR); TOCADOS (SOMBRERERÍA); ZUECOS; COFIAS; JARRETERAS; ABRIGOS; ALPARGATAS; ANTIDESLIZANTES PARA EL CALZADO; ALBORNOCES DE BAÑO; BABUCHAS DE BAÑO; BIRRETES (BONETES); BLUSAS; BODY (ROPA INTERIOR); BOINAS; BOLSAS PARA CALENTAR LOS PIES QUE NO SEAN ELÉCTRICAS; BORCEGUIES; BOTAS; CAÑAS DE BOTAS; TACOS DE BOTAS DE FÚTBOL; BOTINES; HERRAJES DE CALZADO; PUNTERAS DE CALZADO; REFUERZOS DE CALZADO; TALONCILLOS PARA CALZADO (REFUERZOS DEL TALÓN); CALZONCILLOS; CAMISAS; CANESÚES DE CAMISAS; PECHERAS DE CAMISAS CAMISETAS; CAMISOLAS; CHALECOS; CHAQUETAS; CHAQUETAS DE PESCADOR; CHAQUETONES; COMBINACIONES (PARA VESTIR); COMBINACIONES (ROPA INTERIOR); CUELLOS POSTIZOS; CUELLOS; VESTIDOS DE CUERO; VESTIDOS DE IMITACIONES DE CUERO; GORROS DE DUCHA; ESCARPINES; FALDAS; FORROS CONFECCIONADOS (PARTES DE VESTIDOS); GABANES (ABRIGOS) (PARA VESTIR); GABARDINAS (PARA VESTIR); ZAPATILLAS DE GIMNASIA; JERSEYS (PARA VESTIR); JERSEYS (PULL-OVERS); JERSEYS (SWEATERS); LIBREAS; MANGUITOS (PARA VESTIR); PALAS (EMPEINES) DE CALZADO; PARKAS; PELERINAS; PELLIZAS; POLAINAS; POLAINAS (MEDIAS); PRENDAS DE PUNTO; PUNTO (VESTIDOS); ROPA DE GIMNASIA; ROPA EXTERIOR; SANDALIAS; SARIS; SLIPS; SOMBREROS; SOSTENES (SUJETADORES); TOCAS (PARA VESTIR); TOGAS; TRABILLAS; TRAJES; TURBANTES; VESTIDOS; ZAPATILLAS (PANTUFLAS); ZAPATOS DE SPORT; PANTALONES.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2011.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-012975  
 [2] Fecha de presentación: 14/04/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: INDUSTRIAS DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)  
 [4.1] Domicilio: AVE. DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX 15142 ARTEIXO A (CORUÑA)

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: No tiene otros registros.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEFTIES

**LEFTIES**

- [7] Clase Internacional: 35

**[8] Protege y distingue:**

SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA; SERVICIOS DE VENTA AL DETALLE Y AL POR MAYOR EN COMERCIOS, A TRAVÉS DE REDES MUNDIALES DE INFORMÁTICA, POR CATALÁGO, POR CORREO, POR TELÉFONO, A TRAVÉS DE RADIO Y TELEVISIÓN, Y A TRAVÉS DE OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS; SERVICIOS DE AYUDA EN LA DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS O FUNCIONES COMERCIALES DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL O COMERCIAL; ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O DE PUBLICIDAD; SERVICIOS DE PROMOCIÓN PRESTADOS POR UNA EMPRESA COMERCIAL A TRAVÉS DE UNA TARJETA DE FIDELIZACIÓN DE CLIENTES; SERVICIOS DE MODELOS PARA FINES PUBLICITARIOS O DE PROMOCIÓN DE VENTAS; EDICIÓN DE TEXTOS PUBLICITARIOS; DECORACIÓN DE ESCAPARATES; SERVICIOS DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN DE UNA EMPRESA COMERCIAL EN RÉGIMEN DE FRANQUICIA; DEMOSTRACIÓN DE PRODUCTOS; ORGANIZACIÓN DE FERIAS CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS; PROMOCIÓN DE VENTAS (PARA TERCEROS); VENTAS EN PÚBLICA SUBASTA; SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS COMERCIALES; AGENCIAS DE IMPORTACIÓN-EXPORTACIÓN; SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO PARA TERCEROS (COMPRA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA OTRAS EMPRESAS); DIFUSIÓN (DISTRIBUCIÓN) DE MUESTRAS; GESTIÓN DE FICHEROS INFORMÁTICOS; RELACIONES PÚBLICAS; ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS; TRANSCRIPCIÓN DE COMUNICACIONES; REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS; ESTUDIO DE MERCADOS; PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA SU VENTA AL POR MENOR.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2011.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-021136  
 [2] Fecha de presentación: 27/06/2011  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: DR. G'S FRANCHISING COMPANIES, LLC.  
 [4.1] Domicilio: 4380 OAKES ROAD # 807, DAVIE, FLORIDA 33314.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: No tiene otros registros.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOSE IT. LOVE IT.

**LOSE IT. LOVE IT.**

- [7] Clase Internacional: 44

**[8] Protege y distingue:**

SERVICIOS MÉDICOS, SERVICIOS VETERINARIOS, CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES, SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011.

- [12] Reservas: Señal de Propaganda para utilizarse con la marca DR. G'S Y ETIQUETA, SOLICITUD 21137-2011.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-012976  
 [2] Fecha de presentación: 14/04/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: INDUSTRIAS DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)  
 [4.1] Domicilio: AVE. DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX 15142 ARTEIXO A (CORUÑA)

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: No tiene otros registros.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LFT

**LFT**

[7] Clase Internacional: 18

[8] Protege y distingue:

CUERO E IMITACIONES DEL CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELS DE ANIMALES; BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERÍA; SACOS DE ALPINISTAS, DE CAMPISTAS Y DE PLAYA; ARMAZONES DE BOLSOS; ARMAZONES DE PARAGUAS O SOMBRILLAS (PARASOLES); BASTONES DE ALPINISTAS; BOLSAS; BOLSOS; BOLSOS DE VIAJE; ESTUCHES DE VIAJES Y PARA LLAVES (MARROQUINERÍA); MONEDEROS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; CARTERAS DE COLEGIALES; SACOS, FUNDAS PARA VESTIDOS (DE VIAJES); CAJAS DE CUERO PARA SOMBREROS; BOLSAS DE CUERO (O TELA) PARA LLEVAR NIÑOS; BOLSAS DE RUEDAS PARA IR DE COMPRAS; BOTES Y CAJAS DE CUERO O DE CARTÓN CUERO; CAJAS DE FIBRA VULCANIZADA; CARTERAS (CARPETAS); CARTERAS (DE BOLSILLO); CARTERAS (MARROQUINERÍA); COFRECILOS PARA CONTENER ARTÍCULOS DE TOCADOR; COLLARES PARA ANIMALES; CORREAS DE PERROS; CORDONES DE CUERO; FUNDAS DE PARAGUAS; MACUTOS; MOCHILAS; MUSIQUEROS; SAQUITOS (SOBRES, BOLSITAS) PARA EMBALAJE (DE CUERO); ANILLOS PARA PARAGUAS; BOLSAS DE MALLA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); BOLSAS DE PLAYA; COFRES (BAÚLES) DE VIAJE; BOLSAS PARA LA COMPRA; CORREAJE; TIRAS DE CUERO; DISCIPLINAS (LÁTIGOS); ENVOLTURAS DE PIELS (PIELS DE PELO PARA ABRIGOS O ADORNO); MALETINES; MOLESQUÍN O MOLESKÍN (IMITACIÓN DE CUERO); REDECILLAS (BOLSAS); TARJETOS (PORTADOCUMENTOS) (CARTERAS).

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de junio del año 2011.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-012974  
 [2] Fecha de presentación: 14/04/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)  
 [4.1] Domicilio: AVE. DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX 15142 ARTEIXO A (CORUÑA)  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEFTIES

**LEFTIES**

[7] Clase Internacional: 18

[8] Protege y distingue:

CUERO E IMITACIONES DEL CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELS DE ANIMALES; BAÚLES Y MA-

LETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERÍA; SACOS DE ALPINISTAS, DE CAMPISTAS Y DE PLAYA; ARMAZONES DE BOLSOS; ARMAZONES DE PARAGUAS O SOMBRILLAS (PARASOLES); BASTONES DE ALPINISTAS; BOLSAS; BOLSOS; BOLSOS DE VIAJE; ESTUCHES DE VIAJES Y PARA LLAVES (MARROQUINERÍA); MONEDEROS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; CARTERAS DE COLEGIALES; SACOS, FUNDAS PARA VESTIDOS (DE VIAJES); CAJAS DE CUERO PARA SOMBREROS; BOLSAS DE CUERO (O TELA) PARA LLEVAR NIÑOS; BOLSAS DE RUEDAS PARA IR DE COMPRAS; BOTES Y CAJAS DE CUERO O DE CARTÓN CUERO; CAJAS DE FIBRA VULCANIZADA; CARTERAS (CARPETAS); CARTERAS (DE BOLSILLO); CARTERAS (MARROQUINERÍA); COFRECILOS PARA CONTENER ARTÍCULOS DE TOCADOR; COLLARES PARA ANIMALES; CORREAS DE PERROS; CORDONES DE CUERO; FUNDAS DE PARAGUAS; MACUTOS; MOCHILAS; MUSIQUEROS; SAQUITOS (SOBRES, BOLSITAS) PARA EMBALAJE (DE CUERO); ANILLOS PARA PARAGUAS; BOLSAS DE MALLA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); BOLSAS DE PLAYA; COFRES (BAÚLES) DE VIAJE; BOLSAS PARA LA COMPRA; CORREAJE; TIRAS DE CUERO; DISCIPLINAS (LÁTIGOS); ENVOLTURAS DE PIELS (PIELS DE PELO PARA ABRIGOS O ADORNO); MALETINES; MOLESQUÍN O MOLESKÍN (IMITACIÓN DE CUERO); REDECILLAS (BOLSAS); TARJETOS (PORTADOCUMENTOS) (CARTERAS).

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de junio del año 2011.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011.

- 1/ No. solicitud: 12385-11  
 2/ Fecha de presentación: 06-04-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MERIDIAN INTERNATIONAL CO. Ltd. Organizada bajo las leyes de CHINA  
 4.1/ Domicilio: Room 210, No. 1000 Jinming Road, Jinqiao Town, Pudong New Area, Shanghai CHINA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: YARDSMITH Y DISEÑO

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Boquillas para mangueras de riego; instrumentos de riego; aspersores; picos vertederos; alcachofas de regadera, jeringas para regar flores y plantas; guantes de jardinería; comederos para animales; anillos para aves de corral, jaulas para animales de compañía; lechos higiénicos para animales; cepillos; artículos de cepillería; baldes; cubos.

8.1 Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/06/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011.



1/ Solicitud: 25046-11  
 2/ Fecha de presentación: 26 JULIO 2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: THE ERGO BABY CARRIER, INC. (Organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América)  
 4.1/ Domicilio: 3390 Old Haleakala Hwy, Pukalani, HI 96768, Hawaii, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ERGO baby Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 28  
 8/ Protege y distingue:  
 Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de Navidad.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 09-09-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ Solicitud: 27990-11  
 2/ Fecha de presentación: 22 Agosto 2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: H-D MICHIGAN, LLC Organizada bajo las leyes de Michigan.  
 4.1/ Domicilio: 315 West Huron Street, Suite 400, Ann Arbor, Michigan 48103, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REVOLUTION

**REVOLUTION**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Material impreso, libros, revistas, folletos, boletines, libros de enseñanza y guías, papel de escribir, tarjetas, calcomanías para para choques (bumpers) de carros, calendarios, carteles, bolígrafos y lápices, manteles y catálogos.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 07-09-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ Solicitud: 27991-11  
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: H-D MICHIGAN, LLC Organizada bajo las leyes de Michigan.  
 4.1/ Domicilio: 315 West Huron Street, Suite 400, Ann Arbor, Michigan 48103, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REVOLUTION

**REVOLUTION**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Cinturones, botas, sombreros, calzados, guantes, chaquetas, géneros de punto, ropa de cuero, ropa para el exterior, camisas y camisetas.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 09-09-11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ Solicitud: 29716-11  
 2/ Fecha de presentación: 05 Septiembre, 2011.  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BURT'S BEES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 1221 Broadway, Oakland, California, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DESCUBRE LA BELLEZA NATURAL

**DESCUBRE LA BELLEZA NATURAL**

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con el Reg. No.: 114437 de la marca "BURT'S BEES" en clase 03, que el titular tiene registrada en este país.  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello dentífricos.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 07-09-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ Solicitud: 29673-2011  
 2/ Fecha de presentación: 05-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A. B. DE C.V. Organizada bajo las leyes de MÉXICO  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, Distrito Federal, MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAREJITAS

**PAREJITAS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Galletas.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 09-09-11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

[1] Solicitud: 2005-003097  
 [2] Fecha de presentación: 17/02/2005  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: INDUSTRIESTRASSE 7 CH-6301, ZUG SUIZA - UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO LAGO ALBERTO No. 366, COL. ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MÉXICO, D.F.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TELCEL DIRECTO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011.  
 [12] Reservas: Se protege el color blanco y negro.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

**La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011 No. 32,671**

1/ Solicitud: 27992-11  
 2/ Fecha de presentación: 22-Agosto-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: H-D MICHIGAN, LLC Organizada bajo las leyes de Michigan.  
 4.1/ Domicilio: 315 West Huron Street, Suite 400, Ann Arbor, Michigan 48103, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FXRG

**FXRG**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-09-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ Solicitud: 29027-11  
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. Organizada bajo las leyes de MÉXICO  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, Distrito Federal, MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRENCIX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Confitería.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ Solicitud: 29674-2011  
 2/ Fecha de presentación: 05-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SANOFI Organizada bajo las leyes de FRANCIA.  
 4.1/ Domicilio: 174 Avenue de France, 75013 Paris, FRANCIA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BALMADERM- ACTIV GUARD Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Loción para bebés, crema para bebés.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-09-11  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ Solicitud: 28183-11  
 2/ Fecha de presentación: 23-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLENITUD

**PLENITUD**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Pads y ropa interior para incontinentes.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

[1] Solicitud: 2011-017445  
 [2] Fecha de presentación: 27/05/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DIETÉTICOS RELAMPAGO, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: AV. VIADUCTO TLALPAN No. 5161, COLONIA LA JOYA C.P. 14090, D.F.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: D'GARI LIGHT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Polvos para preparar gelatina.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011.  
 [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color café, crema, negro, rojo, anaranjado, blanco y azul. Que se muestran en la etiqueta acompañada. No se reclama exclusividad sobre la palabra "LIGHT" ni sobre la frase baja en calorías.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

[1] Solicitud: 2011-027289  
 [2] Fecha de presentación: 15-08-2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: WAL-MART DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO No. 647, COL. PERIODISTAS, C.P. 11220, D.F.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FACHA ZERO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Vestido, calzado y sombrerería.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

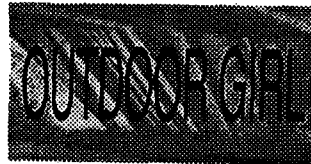
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011.  
 [12] Reservas: No se protegen colores.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

- 1/ Solicitud: 14080-11  
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MÁRCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ALMACENES XTRA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OUTDOOR GIRL



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Jabones, perfumería y cosméticos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LIZETTE AMALIA GÓMEZ ROBLEDA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

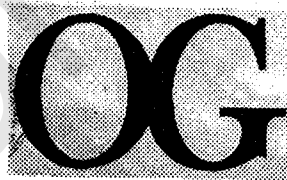
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05-05-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N., 2 y 19 D. 2011.

- 1/ Solicitud: 14079-11  
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MÁRCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ALMACENES XTRA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OG



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Cosméticos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LIZETTE AMALIA GÓMEZ ROBLEDA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05-05-11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N., 2 y 19 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-014083  
 [2] Fecha de presentación: 27/04/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: HÉCTOR ORLANDO ROSALES AGUILAR  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MUNDO BANDA



- [7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JOHANNA WALESKA LÓPEZ WAGNER.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

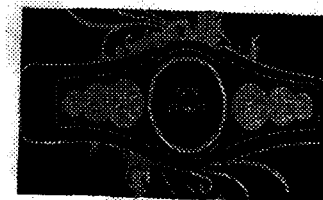
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2011.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-012242  
 [2] Fecha de presentación: 05/04/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DRAKE KARIOTAKIS  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DON DRAKOS Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 34  
 [8] Protege y distingue:  
 TABACO, ARTÍCULOS PARA FUMADORES, CERILLAS.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LIZETTE AMALIA GÓMEZ ROBLEDA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de julio del año 2011.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011.

1/ Solicitud: 25043-11  
 2/ Fecha de presentación: 26 JULIO, 2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: THE ERGO BABY CARRIER, INC. (Organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América)  
 4.1/ Domicilio: 3390 OLD Haleakala Hwy, Pukalani, HI 96768, Hawai, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ERGO baby Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o marítima.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

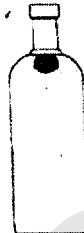
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/09/11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 28473-11  
 2/ Fecha de presentación: 24-08- 2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: V & S Vin & Sprit Aktiebolag. Organizada bajo las leyes de Suecia.  
 4.1/ Domicilio: 117 97, Estocolmo, Suecia  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suecia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud de la Comunidad Europea N. 009814757 de fecha 16 de marzo del 2011.  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (con excepción de las cervezas).  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/09/11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 25159-11  
 2/ Fecha de presentación: 27-07- 2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Kraft Foods Global Brands LLC. ( Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OREO (ESCRITO EN FORMA ESTILIZADA)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:

Bizcochos, galletas y galletas saladas (crackers).  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/08/11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 27989-11  
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: H-D MICHIGAN, LLC. Organizada bajo las leyes de Michigan.  
 4.1/ Domicilio: 315 West Huron Street, Suite 400, Ann Arbor, Michigan 48103, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REVOLUTION



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Motores para motocicletas, partes y accesorios de los mismos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/09/11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 25045-11  
 2/ Fecha de presentación: 26 julio, 2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: THE ERGO BABY CARRIER, INC. (Organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América)  
 4.1/ Domicilio: 3390 Old Haleakala Hwy, Pukalani, HI 96768, Hawai, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ERGO baby Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/09/11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 21812-11  
 2/ Fecha de presentación: 01-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FERRER INTERNACIONAL, S. A.  
 4.1/ Domicilio: Gran Vía Carlos III, 94, 08028 Barcelona, España.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GAROXAN

## GAROXAN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Antibióticos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-07-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 15201-11  
 2/ Fecha de presentación: 06-05-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Harbin Pharm. Group Sanjing Pharmaceutical Co., Ltd.  
 4.1/ Domicilio: No. 76, Hengshan Road, Nangang District, Harbin, China.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANJING y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Tónicos (medicinas), medicinas para uso médico, bebidas medicinales/bebidas (medicinales), jalea real para propósitos médicos, preparaciones biológicas para propósitos médicos, germicidas, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la caspa, preparaciones para esterilizar, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, comidas para bebés.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/06/2011  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

[1] Solicitud: 2011-015200  
 [2] Fecha de presentación: 06/05/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: Harbin Pharm. Group Sanjing Pharmaceutical Co., Ltd.  
 [4.1] Domicilio: No. 76, Hengshan Road, Nangang District, Harbin.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: China.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SANJING Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Miel, propoleos (productos de apicultura) para consumo humano, jalea (real) para consumo humano (no para

propósitos médicos), alga hélice, como condimento, polvos nutritivos no medicinales, para helados, cápsulas nutritivas no medicinales, harinas de aceite en polvo, esencias para alimentos (excepto esencias etéricas y aceites esenciales).  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No se protegen los caracteres chinos que aparecen incluidos en la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 4585-11  
 2/ Fecha de presentación: 07-02-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ARES TRADING S. A.  
 4.1/ Domicilio: Zone Industrielle de L'Ouriettaz, (CH-1170) Aubonne, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORIELLE

## FORIELLE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano, excluyendo, jabón ginecológico y productos para ser usados en dermatología.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-02-2011  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 13084-11  
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Finlandia Vodka Worldwide Ltd. (una corporación de Finlandia)  
 4.1/ Domicilio: Porkkalankatu 24, 00180 Helsinki, Finland.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Finlandia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FINLANDIA y diseño de botella



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas, incluyendo bebidas espirituosas destiladas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-05-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

[1] Solicitud: 2011-003195  
 [2] Fecha de presentación: 28/01/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: YTO GROUP CORPORATION  
 [4.1] Domicilio: 154 JIANSHE ROAD, LUOYANG HENAN.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: China.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: YTO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:  
 Carretillas elevadoras, remolques, tractores, volquetas, carros elevadores, camiones, carros de ciclo, furgonetas (vehículos), automóviles, mecanismos de propulsión para vehículos terrestres.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011

[1] Solicitud: 2011-003196  
 [2] Fecha de presentación: 28/01/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: YTO GROUP CORPORATION  
 [4.1] Domicilio: 154 JIANSHE ROAD, LUOYANG HENAN.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: China.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: YTO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 7  
 [8] Protege y distingue:  
 Máquinas agrícolas, molinos de arroz, rodillos de camino, máquinas movedoras de tierra, excavadoras, motores diesel no para vehículos terrestres, dinamos, generadores de electricidad, máquinas de drenaje y de irrigación para propósitos agrícolas, molinos de aceite, máquinas de carga.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de marzo del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 12014-11  
 2/ Fecha de presentación: 01-04-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SINOCHM CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 28 Fuxingmenni Street, Xicheng District, Beijing, P.R. China.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SINOCHM y diseño.



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Herbicidas para uso en la agricultura, preparaciones para destruir plantas nocivas, preparaciones para destruir animales nocivos, insecticida, pesticidas, germicidas para propósitos de agricultura, fungicidas para propósitos de agricultura, preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, suplementos dietéticos adaptados para uso médico, tejidos quirúrgicos, suplementos medicados para productos alimenticios para animales, preparaciones medicas herbales, preparaciones medicas para el tratamiento de enfermedades infecciosas y para usar en oncología, preparaciones vitamínicas mixtas, suplementos naturales herbales, preparaciones biológicas para propósitos médicos, biopesticidas agrícolas, preparaciones químicas para uso sanitario, preparaciones químicas para tratar hongos en el trigo, reactivos químicos para propósitos veterinarios o médicos,

preparaciones químicas para el tratamiento de filoxera, medicinas para propósitos humanos, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, medicinas para propósitos veterinarios, tejidos quirúrgicos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-04-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 3021-11  
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD.  
 4.1/ Domicilio: Laoniuan Village North, Shayang Road, Shahe Town, Changping District, Beijing 102206, China  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AUMAN



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Automóviles, camiones, tractores, motocicletas, carros, coches, carretillas elevadoras, vehículos levantadores, remolques (vehículos), carretas de mangueras, carruajes de fundición, motores para vehículos terrestres, vehículos mezcladores de concreto, ambulancias, camiones limpiadores, camiones rociadores, omnibuses, carros deportivos, volquetas, vehículos para transportación militar, automóviles para ingeniería, chasis de automóvil.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/2/11  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 11853-11  
 2/ Fecha de presentación: 31-03-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD.  
 4.1/ Domicilio: Laoniuan Village North, Shayang Road, Shahe Town, Changping District, Beijing 102206, China  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOTON



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Préstamos de financiamiento, evaluación financiera para seguros, banca y bienes raíces, servicios de financiamiento, administración financiera, banca hipotecaria, banca de ahorros, consultoría financiera, corretaje de acciones y bonos, cotización en la bolsa de valores, información financiera.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8/4/11  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 28810-11  
 2/ Fecha de presentación: 28-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: H.B. FULLER COMPANY. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 1200 Willow Lake Boulevard, Saint Paul, MN 55110-5101, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Adhesivos.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-09-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 25166-11  
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: CELLTRION, INC. Organizada bajo las leyes de República de Corea  
 4.1/ Domicilio: 13-6, Songdo-dong, Yeonsu-gu, Incheon, República de Corea  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República de Corea

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLIXCELI

**FLIXCELI**

6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud Coreana N. 40-2011-0016210 de fecha 30 de marzo del 2011.  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades autoinmunes y desórdenes autoinmunes.

8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-09-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 25161-11  
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: CELLTRION, INC. Organizada bajo las leyes de República de Corea  
 4.1/ Domicilio: 13-6, Songdo-dong, Yeonsu-gu, Incheon, República de Corea  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República de Corea

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CELLTRION

**CELLTRION**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de investigación y desarrollo de productos farmacéuticos, investigación y desarrollo en el área bacteriológica, investigación y desarrollo en el área biológica, investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros, prueba de materiales, servicios químicos, investigación y análisis químicos, servicios de

consultoría externa (outsourcing) para el desarrollo e investigación tecnológicos en relación con la fabricación de biofarmacéuticos, servicios de consultoría en el área biotecnológica, investigación y desarrollo de medicamentos farmacéuticos con células de animales, investigación y desarrollo de organismos modificados genéticamente, investigación y desarrollo en el área biotecnología, investigación y desarrollo en el área biofarmacéutica, pruebas de productos médicos, servicios de consultoría externa (outsourcing) de tecnología en relación con la selección de medicinas, investigación y desarrollo de vacunas y medicinas.

8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 25164-11  
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: CELLTRION, INC. Organizada bajo las leyes de República de Corea  
 4.1/ Domicilio: 13-6, Songdo-dong, Yeonsu-gu, Incheon, República de Corea  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República de Corea

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CELLTRION

**CELLTRION**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 40  
 8/ Protege y distingue:  
 Tratamiento de materiales biofarmacéuticos, servicios de tratamiento de materiales biofarmacéuticos para terceros, servicios de contratación de fabricación en el campo de biofarmacéuticos, servicios de contratación de fabricación en el campo de farmacéuticos.

8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-09-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 25044-11  
 2/ Fecha de presentación: 26 julio, 2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: THE ERGO BABY CARRIER, INC. (Organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América)  
 4.1/ Domicilio: 3390 Old Haleakala Hwy, Pukalani, HI 96768, Hawaii, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ERGO baby Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería.

8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-028706
- [2] Fecha de presentación: 25/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: PLANTEL CERVECERÍA HONDUREÑA, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KAKAU Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue:  
Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de septiembre, del año 2011
- [12] RESERVAS: Los elementos y frases de uso común, contenidos en la etiqueta no se protegen.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2, 17 N., y 2 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-022184
- [2] Fecha de presentación: 05/07/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: PLANTEL CERVECERÍA HONDUREÑA, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIVERTRON Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue:  
Espacecimiento, recreación, actividades varios de entretenimiento.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: ELDA GUISELA MOLINA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre, del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N., y 2 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-023879
- [2] Fecha de presentación: 19/07/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: PLANTEL CERVECERÍA HONDUREÑA, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACTI MALTA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue:  
Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de septiembre, del año 2011
- [12] RESERVAS: Se reivindicán los colores que se muestran en la etiqueta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N., y 2 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-026239
- [2] Fecha de presentación: 05/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S. A.
- [4.1] Domicilio: 7 A. Avenida 7-30, Zona 9.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BAM Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue:  
Servicios prestados en los negocios financieros y monetarios, servicios en relación con los contratos de seguros de todo tipo.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre, del año 2011
- [12] RESERVAS: Se protege única y exclusivamente las siglas BAM y diseño.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N., y 2 D. 2011



- [1] Solicitud: 2011-031843
- [2] Fecha de presentación: 21/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CÍA MONTERROSAS, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: Libramiento carretera San Marcos Necoxtla, Km. 2, C.P. 75859 Tehuacán, Puebla.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: México.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEXCALIA



- [7] Clase Internacional: 33
- [8] Protege y distingue: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de octubre del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N. 2 y 19 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-031841
- [2] Fecha de presentación: 21/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CÍA MONTERROSAS, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: Libramiento carretera San Marcos Necoxtla, Km. 2, C.P. 75859 Tehuacán, Puebla.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: México.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZAVERICH



- [7] Clase Internacional: 33
- [8] Protege y distingue: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de octubre del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N. 2 y 19 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-031845
- [2] Fecha de presentación: 21/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CÍA MONTERROSAS, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: Libramiento carretera San Marcos Necoxtla, Km. 2, C.P. 75859 Tehuacán, Puebla.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: México.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FANDANGO



- [7] Clase Internacional: 33
- [8] Protege y distingue: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

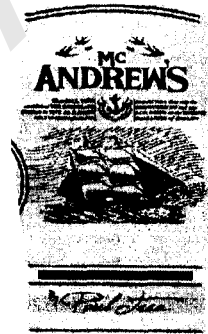
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de octubre del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N. 2 y 19 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-031846
- [2] Fecha de presentación: 21/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CÍA MONTERROSAS, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: Libramiento carretera San Marcos Necoxtla, Km. 2, C.P. 75859 Tehuacán, Puebla.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: México.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MC ANDREW'S



- [7] Clase Internacional: 33
- [8] Protege y distingue: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de octubre del año 2011
- [12] RESERVAS: Solamente se protege la denominación MC Andrew's

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N. 2 y 19 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-031842
- [2] Fecha de presentación: 21/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CÍA MONTERROSAS, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: Libramiento carretera San Marcos Necoxtla, Km. 2, C.P. 75859 Tehuacán, Puebla.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: México.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAÑA REAL VERACRUZANO



- [7] Clase Internacional: 33
- [8] Protege y distingue: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de octubre, del año 2011
- [12] RESERVAS: No se protege el diseño.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N. 2 y 19 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-012077
- [2] Fecha de presentación: 04/04/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INDUSTRIA HONDUREÑA DE BICICLETAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, SAN PEDRO SULA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: DIBISA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; ventas al por mayor y menor de bicicletas, motocicletas, trimotos y cuatrimotos.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

- 1/ No. solicitud: 22250-11
- 2/ Fecha de presentación: 06-07-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: V&S Vin & Sprit Aktiebolag (Organizada bajo las leyes de SUECIA)
- 4.1/ Domicilio: 11797, Estocolmo, SUECIA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUECIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: ABSOLUT (ETIQUETA)



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud Comunidad Europea No. 009814617 presentada el 16 de marzo del 2011.
- 7/ Clase Internacional: 33
- [8] Protege y distingue: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 07-09-2011
- [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

- 1/ No. solicitud: 29715-11
- 2/ Fecha de presentación: 05-09-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: BURT'S BEES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1/ Domicilio: 1221, Broadway, Oakland, California, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: BURT'S BEES

**BURT'S BEES**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 35

- [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial y establecimientos comerciales; operación de ventas de mercancía al detalle por internet de diferentes artículos, específicamente cosméticos, artículos de tocador y productos de aseo.
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 08-09-2011
- [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

- 1/ No. solicitud: 24306-11
- 2/ Fecha de presentación: 21-07-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: Farouk Systems, Inc. (Organizada bajo las leyes de TEXAS)
- 4.1/ Domicilio: 250 Penmbright, Suite 150, Houston, Texas 77090, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: CHI ENVIRO

**CHI ENVIRO**

- 6.2/ Reivindicaciones: Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 85/223.620 presentada el 21 de enero del 2011.
- 7/ Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue: Productos para el cabello, principalmente, champús, acondicionadores, fijadores para el cabello, aerosoles para dar brillo al cabello, sueros para suavizar el cabello no medicados, tratamientos no medicados para suavizar el cabello, y mascarillas para el cabello.
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 07-09-2011
- [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

- 1/ No. solicitud: 26224-11
- 2/ Fecha de presentación: 05-08-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SUPER-MAX IPR HOLDINGS, AG Organizada bajo las leyes de SUIZA
- 4.1/ Domicilio: c/o Schwerzmann Partners AG, Gotthardstrasse 31, 6300 Zug, SUIZA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: SUPER-MAX

**SUPER-MAX**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue: Preparaciones para el lavado, la limpieza y el blanqueado; productos de tocador; artículos de tocador; jabones; perfumería; agua de colonia, agua de tocador, aerosoles corporales, perfumados; aceites esenciales y esencias; cosméticos; incluyendo preparaciones higiénicas y cosméticas no-medicadas, lociones para el cabello; dentífricos; preparaciones para el afeitado; crema para el afeitado; espuma de afeitado; gel de afeitado, lociones para después del afeitado; antitranspirantes y desodorantes; preparaciones para el baño y ducha; champús; preparaciones para el cuidado de la piel y el cuidado del cabello; preparaciones, aceites, cremas y lociones para la piel; higiene oral; preparaciones para blanquear todo para uso personal; preparaciones depilatorias; ceras depilatorias.
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 08-09-2011
- [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ No. solicitud: 30297-2011  
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS BUSSIE, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)  
 4.1/ Domicilio: Diagonal 21 No. 37-41, Bogotá, COLOMBIA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: SINARQ

## SINARQ

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ No. solicitud: 30289-2011  
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: South Beach Beverage Company, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 40 Richards Avenue, Norwalk, Connecticut 06854, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: SOBE NATURAL

## SOBE NATURAL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ No. solicitud: 30295-2011  
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS BUSSIE, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)  
 4.1/ Domicilio: Diagonal 21 No. 37-41, Bogotá, COLOMBIA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DANOFLOX

## DANOFLOX

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ No. solicitud: 30129-2011  
 2/ Fecha de presentación: 07-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BURT'S BEES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 1221 Broadway, Oakland, California ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: BURT'S BEES

## BURT'S BEES

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones medicadas para el cabello, el cuero cabelludo y las uñas; preparaciones medicadas para la piel para su uso en rostro, cuerpo, manos, piernas y pies; protectores solares y cremas postsolares medicadas; preparaciones medicadas para el acné; lociones sanitizantes.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

[1] Solicitud: 2011-026221  
 [2] Fecha de presentación: 05/08/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLÉ, S.A.  
 [4.1] Domicilio: 1800 VEVEY, Suiza  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: NESTEA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:  
 Aguas sin gas, agua efervescentes a agua carbonatada, agua tratada para el consumo humano, agua de manantial, agua mineral, agua soborizada; bebidas hechas a base de fruta o con sabor a fruta, jugos de frutas o vegetales, néctares, limonadas, sodas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes extractos y esencias y otras preparaciones para hacer bebidas no alcohólicas (excepto aceites esenciales); bebidas hechas a base de malta; bebidas isotónicas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ No. solicitud: 12387-2011  
 2/ Fecha de presentación: 06-04-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MERIDIAN INTERNATIONAL, CO., Ltd. Organizada bajo las leyes de CHINA  
 4.1/ Domicilio: Room 210, No. 1000 Jiming Road, Jinqiao Town, Pudong New Area, Shanghai CHINA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YARDSMITH Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 8  
 8/ Protege y distingue:  
 Bujardas; picos; rastrillos [herramientas de mano]; palas [herramientas de mano]; layas [palas] [herramientas de mano]; guadañas; anillas de guadaña; azadillas; picos [herramientas de mano]; zapas [guadañas pequeñas]; azadas [herramientas de mano]; escardaderas; rastrillos para uso textil [herramientas de mano]; hoceros; hoces; instrumentos agrícolas accionados manualmente; horcas para uso agrícola; barretas; rastrillos de golf; tijeras; navajas; cuchillos de caza; tijeras grandes; hojas de cizalla; desplantadores; tijeras de podar; podaderas [tijeras de jardinero]; cuchillos para injertos de escudete; podaderas de árboles; hocinos; machetes; cortacéspedes [instrumentos de mano]; navajas de poda; herramientas de jardinería accionadas manualmente; jeringas para pulverizar insecticidas; pulverizadores para insecticidas [herramientas de mano]; sierras de arco; sierras [herramientas de mano]; hachas hachetas; martillos [herramientas de mano]; mazos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-06-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ No. solicitud: 30296-2011  
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS BUSSIE, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)  
 4.1/ Domicilio: Diagonal 21 No. 37-41, Bogotá, COLOMBIA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIKPIREM



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

[1] Solicitud: 2009-006152  
 [2] Fecha de presentación: 23/02/2009  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MARS, INCORPORATED.  
 [4.1] Domicilio: 6885 ELM STREET, MCLEAN, VIRGINIA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: CUANDO PIENSES EN PELICULAS, PIENSA EN M&M'S

**CUANDO PIENSES EN PELICULAS, PIENSA EN M&M'S**

[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados cosméticos; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hiel.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011  
 [12] Reservas: Se usará con la marca M&M'S Reg. # 43400 en clase 30.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ No. solicitud: 12384-2011  
 2/ Fecha de presentación: 06-04-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MERIDIAN INTERNATIONAL, CO., Ltd. Organizada bajo las leyes de CHINA  
 4.1/ Domicilio: Room 210, No. 1000 Jiming Road, Jinqiao Town, Pudong New Area, Shanghai CHINA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YARDSMITH Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 17  
 8/ Protege y distingue:  
 Mangueras de riego; mangueras contra incendios; mangueras de materias textiles; tubos de lino; maguotos de conexión para radiadores de vehículos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

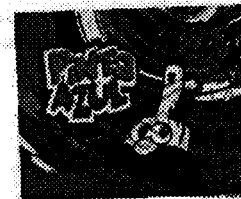
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-06-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ No. solicitud: 30290-2011  
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, MÉXICO Distrito Federal, MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PINTA AZUL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Confitería  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2009-009121
- [2] Fecha de presentación: 19/03/2009
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, S.A.
- [4.1] Domicilio: APARTADO 6463, PANAMA 5
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: COLOR TOUCH Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 42
- [8] Protege y distingue: software de computadoras para uso de videos en donde el espectador puede visualizar y conceptualizar variables combinaciones de colores de pintura y combinaciones de pintura exterior e interior de casas residenciales y software de computadoras para el uso en el manejo de capacitación en relación con el cliente.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011
- [12] Reservas: Se reivindica únicamente la denominación "COLOR TOUCH" los demás elementos denominativos y figurativos que aparecen en la etiqueta se protegerán en su conjunto y no por separado.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-024854
- [2] Fecha de presentación: 25/07/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: FUNDACIÓN SAGRERA PALOMO ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE EL SALVADOR
- [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ¡SUPERATE! (ETIQUETA)



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011
- [12] Reservas: No se reivindican las palabras "PROGRAMA EMPRESARIAL", que aparecen incluidas en la etiqueta.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

- 1/ No. solicitud: 27118-2011
- 2/ Fecha de presentación: 12-08-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SMITHKLINE BEECHAM, P.L.C. (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)
- 4.1/ Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex TW8 9GS, REINO UNIDO
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: XONFLO

**XONFLO**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 5

- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para curas (apósitos); material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas; herbicidas; especialmente farmacéuticos para el tratamiento de las enfermedades del sistema cardiovascular.
- 8.1/ Página adicional.

- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejia M.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-09-2011
- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-012078
- [2] Fecha de presentación: 04/04/2011
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INDUSTRIA HONDUREÑA DE BICICLETAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, SAN PEDRO SULA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: DIBISA

**DIBISA**

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Establecimiento comercial; dedicado a fabricar bicicletas, triciclos, belocipedos, triciclos de carga, carritos para niño y demás artículos similares
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de agosto del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

- 1/ No. solicitud: 27117-2011
- 2/ Fecha de presentación: 12-08-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SMITHKLINE BEECHAM P.L.C. (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)
- 4.1/ Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex TW8 9GS, REINO UNIDO
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: REVOSEN

**REVOSEN**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 5
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para curas (apósitos) materias para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos, fungicidas, herbicidas especialmente, preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales para el tratamiento de las enfermedades y desordenes del sistema cardiovascular,
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejia M.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-09-2011
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ No. solicitud: 30294-2011  
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS BUSSIE, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)  
 4.1/ Domicilio: Diagonal 21 No. 37-41, Bogotá COLOMBIA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MACROLAC-BUSSIE

## MACROLAC-BUSSIE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos veterinarios.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

[1] Solicitud: 2011-017598  
 [2] Fecha de presentación: 30/05/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SANLIUYIDU (CHINA CO., LTD.)  
 [4.1] Domicilio: Wuli Industrial Zone, Jinjiang City, Fujian Province, 362200, P.R.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: 361°

## 361°

[7] Clase Internacional: 18  
 [8] Protege y distingue:  
 Piel de animales; monederos; mochilas; cojines de cuero; pieles finas; paraguas; bastones, vestuario para mascotas; tripa para hacer embudidos; correas de cuero, sucedáneos del cuero; maletas, bolsos, bolsas para uso deportivo; correas para patines, mochilas escolares, bolsas para la compra, carteras, artículos de guarnicionería, forros de piel (pieles).  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011  
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

[1] Solicitud: 2009-009122  
 [2] Fecha de presentación: 19/03/2009  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, S.A.  
 [4.1] Domicilio: APARTADO 6463, PANAMÁ 5  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: COLOR TOUCH Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 42  
 [8] Protege y distingue:  
 Software de computadoras para uso de videos en donde el espectador puede visualizar y conceptualizar variables combinaciones de colores de pintura y combinaciones de pintura exterior e interior de casas residenciales y software de computadoras para el uso en el manejo de capacitación en relación con el cliente.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2011  
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2011

[1] Solicitud: 2011-002809  
 [2] Fecha de presentación: 26/01/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: GOLDEN QUIMICA DEO BRASIL LTDA.  
 [4.1] Domicilio: AVENIDA HEUBACH, 1000 POTIM-SAO PAULO-12525-000.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: BRASIL  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: DYE CLEAN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones químicas para la manufactura de pigmentos, preparaciones químicas para acabados textiles, productos químicos, principalmente, formamida, ácido acético, ácido clorhídrico, piridina, electrolitos (cloruro o sulfato de sodio), alcalinos y todos los incluidos en esta clase.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5 de septiembre del año 2011  
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

[1] Solicitud: 2011-012076  
 [2] Fecha de presentación: 04/04/2011  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: INDUSTRIA HONDUREÑA DE BICICLETAS, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, SAN PEDRO SULA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: DIBISA CALIDAD SOBRE RUEDAS

## DIBISA CALIDAD SOBRE RUEDAS

[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; ventas al por mayor y menor de bicicletas, motocicletas, trimotos y cuatrimotos.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26 de agosto del año 2011  
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ No. solicitud: 29717-2011  
 2/ Fecha de presentación: 05-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: BURT'S BEES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 1221 Broadway, Oakland, California ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DESCUBRE LA BELLEZA NATURAL

## DESCUBRE LA BELLEZA NATURAL

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con la marca "BURT'S BEES" la cual estamos presentando simultáneamente.  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial y establecimientos comerciales; operación de ventas de mercancías al detalle por internet de diferentes artículos, específicamente cosméticos, artículos de tocador y productos de aseo.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-09-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-020316
- [2] Fecha de presentación: 17/06/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ROLANDO BIER SABILLON
- [4.1] Domicilio: COLONIA VIERA, CALLE PRINCIPAL, CASA No. 1959, TEGUCIGALPA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: CHILIBURRITOS

## CHILIBURRITOS

- [7] Clase Internacional: 43
- [8] Protege y distingue:  
Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Aída G. Lazarus Will

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de Octubre del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

- [1] Solicitud: 2009-025951
- [2] Fecha de presentación: 03/09/2009
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA GARESA, S.A.
- [4.1] Domicilio: CARRETERA DEL NORTE, Km. 8, BODEGA No. 2, MUNICIPIO DE SÓROGUARA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: EXCELENCIA



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue:  
Aceitunas.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Zenia Idaly Bueso Tabora

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N. 2 y 19 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-002104
- [2] Fecha de presentación: 19/01/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: KILIO, S.A.
- [4.1] Domicilio: 2A. AVE. 13-35, ZONA 17, BODEGA No. 11, OFIBODEGAS LOS ALMENDROS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: KILLIO'S PREMIUM



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue:  
Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Zenia Idaly Bueso

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

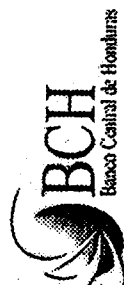
Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N. 2 y 19 D. 2011

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

*LIBROS*  
*FOLLETOS*  
*TRIFOLIOS*  
*FORMAS CONTINUAS*  
*AFICHES*  
*FACTURAS*  
*TARJETAS DE PRESENTACIÓN*  
*CARÁTULAS DE ESCRITURAS*  
*CALENDARIOS*  
*EMPASTES DE LIBROS*  
*REVISTAS.*

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**  
 (en Lempiras)



<b>I</b>	<b>ACTIVO</b>		
	<b>ACTIVOS INTERNACIONALES</b>	54,767,267,695	2,010,419,291
	1. Oro y Divisas	45,813,915,038	1,311,826,185
	2. Tenencia DEG	3,004,940,859	698,593,106
	3. Aportes en Divisas a Instituc. Internac.	2,448,259,687	
	4. Aportes en M/N a Instituc. Internac.	3,500,152,111	5,072,134,332
	5. Inversiones en M/N Instituc. Internac.	0	5,061,355,281
			10,779,551
<b>II</b>	<b>CRÉDITOS E INVERSIONES</b>	32,283,390,321	16,853,932,553
	1. Sector Público	22,783,390,321	16,622,897,720
	2. Sector Financiero	9,500,000,000	231,034,833
<b>III</b>	<b>PROPIEDADES</b>	170,242,278	19,377,592,620
	Propiedad, Inmuebles y Equipos	368,385,992	7,488,590,714
	Depreciación Acumulada	-198,143,714	10,509,844,066
<b>IV</b>	<b>OTROS ACTIVOS INTERNOS</b>	1,570,616,447	10,347,559,763
	<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>88,791,516,741</b>	162,284,303
			1,379,157,840
	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	384,104,170,372	36,557,213,567
			3,667,727,872
	<b>ASIGNACIÓN DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO</b>		2,197,046,010
	<b>OTROS PASIVOS INTERNOS</b>		3,115,980,046
	<b>CAPITAL Y RESERVAS</b>		225,975,453
	1. Capital		2,889,974,593
	2. Reservas		
	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>88,791,516,741</b>
	<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>		244,384,039
	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>		384,104,170,372

HÉCTOR MENDEZ CÁLIX  
Gerente

JULIO CÉSAR LEIVA  
Auditor Interno a.i.

JOSÉ ARMANDO MARTÍNEZ  
Jefe Departamento de Contaduría a.i.

MARÍA ELENA MONDRAGÓN  
Presidenta